

# PROTOCOLO BÁSICO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DURANTE LAS CONCENTRACIONES

*Programas Tecnificación 2021*

**IMPORTANTE:** Será obligatorio entregar, previamente al reinicio del calendario de concentraciones, el documento de DECLARACIÓN RESPONSABLE firmado por cada palista o, en el caso de ser menor, por la madre/padre/tutor.

## Medidas de Higiene y Seguridad Prioritarias de responsabilidad personal

1. Mantener la distancia mínima de Seguridad de 1,5m
2. Lavado de manos (uso de gel hidroalcohólico)
3. Uso de Mascarillas obligatorio.
4. Control de la temperatura ANTES/DESPUÉS de la actividad.

## Instalaciones Deportivas

1. El número de participantes no debe superar, en ningún caso, el aforo máximo establecido de 1 persona por cada 2,25 m<sup>2</sup> de superficie útil para el uso deportivo. Cálculo que se aplicará para cada una de las dependencias de uso deportivo de la instalación.
2. Se señalizarán de manera visible los accesos de cada una de las dependencias, tanto los metros cuadrados disponibles en la zona como el aforo máximo permitido.
3. En cada uno de los accesos a la instalación se indicarán, de manera visible, las instrucciones de uso de esta y, en concreto:
  - El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manso, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
  - Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración y zonas de agua.
  - Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal.
  - Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.
4. A todos los efectos, se tendrá que realizar una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones, como mínimo dos veces en el día.
5. Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias.

6. La entidad organizadora de la competición deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos:
- Termómetros digitales de toma de temperatura externa, sin contacto.
  - Botellas de solución hidroalcohólica para higiene de manos, estratégicamente distribuidas por la instalación.
  - Aseos para lavado de manos, con mantenimiento de distancia de seguridad y disponibilidad de papel desechable para secado, que se depositará en contenedor con apertura accionada por pie.
  - En la medida de lo posible, en la entrada se pondrán alfombras desinfectantes para el calzado
  - Mascarillas, para aquellos casos en los que no pudieran ser sustituidas por las personas que participan en la concentración.

### Acceso a las instalaciones

1. El acceso estará restringido exclusivamente a los participantes de la concentración.
2. Los deportistas y personal técnico deberán respetar los horarios establecidos, así como las directrices que se establezcan desde la Dirección Técnica.
3. Dada la situación actual de pandemia y de acuerdo con el Protocolo no se permite la asistencia de público y sólo podrán estar en el recinto de la concentración las personas acreditadas.
4. En los casos en los que los deportistas, menores de edad, se desplazaran al lugar de concentración acompañados por los padres, éstos, dado que la concentración se celebrará en la modalidad de “puerta cerrada”, no podrán acceder al recinto en el que se desarrolle y los deportistas menores de edad quedarán al cuidado de técnicos y Jefes de Equipo de sus respectivos clubes.

### Entrada y salida al agua

1. Entrada organizada de 1 en 1 con separación - tanto en la cola de tierra como dentro del agua - de más de 2 metros.
2. Se saldrá del agua de 1 en 1, cuando se baja del kayak se quita cubre y chaleco, se coge todo el material y se va hacia la zona de limpieza y desinfección establecida por la instalación.
3. Así mismo, se limpiará y desinfectará el material utilizado por las personas deportistas al finalizar cada turno de entrenamiento y a la finalización de la jornada.
4. El material individual será de uso individual.

## Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una concentración

En caso de que se detecte un positivo durante el periodo de desarrollo de una concentración:

1. Comunicar el positivo a:
  - Consejería de Sanidad de la CCAA correspondiente.
  - Entidad local competente en el territorio donde se desarrolla la concentración.
2. Automáticamente seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
3. Si existiese algún contacto estrecho dentro del club, de la misma manera, se deberá seguir el protocolo del Ministerio de Sanidad y/o autoridad sanitaria autonómica.
4. Se deberán desinfectar las instalaciones.
5. La FPCV deberá establecer un sistema de rastreo de posibles casos positivos provocados por contacto estrecho en coordinación con las Autoridades Sanitarias.  
La resolución del desarrollo de la concentración, así como las decisiones estimadas en la afectación de la continuidad de la misma será responsabilidad de la Federación y Dirección Técnica organizadora.

### **Normativa bàsica:**

*Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895)

### **GVA/Esport:**

*Resolució de 26 de juny de 2020, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, d'adopció de mesures addicionals complementàries de prevenció i protecció en matèria d'activitat esportiva, en aplicació de l'Acord de 19 de juny, del Consell, contra la Covid-19.*

[http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/26/pdf/2020\\_5003.pdf](http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/26/pdf/2020_5003.pdf)

*Resolució de 5 de diciembre de 2020, de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'acorda noves mesures addicionals en la Comunitat Valenciana, com a conseqüència de la situació de crisisanitària ocasionada per la Covid-19.*

[http://dogv.gva.es/datos/2020/12/05/pdf/2020\\_10582.pdf](http://dogv.gva.es/datos/2020/12/05/pdf/2020_10582.pdf)

*RESOLUCIÓ de 25 de març de 2021, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual es dóna nova redacció als punts 12 i 25 del resolc primer de la Resolució de 5 de desembre de 2020, de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública, per la qual s'acorda noves mesures addicionals en la Comunitat Valenciana, a conseqüència de la situació de crisi sanitària ocasionada per la Covid-19.*

[http://dogv.gva.es/datos/2021/03/26/pdf/2021\\_3184.pdf](http://dogv.gva.es/datos/2021/03/26/pdf/2021_3184.pdf)